



Resolución Jefatural N° 00173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Nro 464-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/RRHH del 17 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, donde se señala que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos ni haber sido sancionado con suspensión mayor a tres meses (3) o destitución en los últimos tres (3) años al momento de la votación. Si dicho representante no es elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la Entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 aprueba el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y sus siete Subsistemas, precisando que el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene por finalidad identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en el punto 6.2.6. señala que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación cuando un evaluado así lo solicite, está conformado por 03 integrantes, titulares y suplentes/accesitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Un representante de la Oficina de Recursos Humanos (titular y suplente) o la que haga sus veces: Es el jefe o responsable del área o un representante que él designe y un suplente.

Un representante de los evaluados (titular y accesitario) a través de un proceso de votación interna. En caso no se realice dicho proceso de votación, estos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su representación es de dos años como máximo, no renovables. El titular de la entidad podrá delegar esa función en la oficina de recursos humanos.

Un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación: Es definido directamente por el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizó la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) de la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración;

Con el VB° de la Coordinación de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del Segundo Integrante representante de los evaluados que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité Institucional de Evaluación (CIE) por un periodo de 2 años, que quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros del Comité Electoral:

Miembros Titulares

ROSALES APOLO, KARINA CONSUELO	Presidenta	(UGIRD)
LUEY DIOSES. DORIS MERCEDES	Vocal	(UADM)
GALARZA CASTAÑEDA, MARIA CRISTINA	Secretaria	(UAJ)

Artículo Segundo. - La Unidad de Administración, prestará el apoyo técnico y logístico necesario para que se lleve a cabo el proceso electoral, y dispondrá su publicación a través del portal web Institucional.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Electoral, a las Unidades Gerenciales, a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a las Unidades de Gestión Zonal, y a la Coordinación de Recursos Humanos para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**